



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

## RESOLUCIÓN LM.F.MN° 1907 /2024.-

Fernando de la Mora, 16 de octubre de 2024

**VISTO:** El llamado por **CONTRATACIÓN** modalidad "**MENOR CUANTÍA NACIONAL**" ID N° 452.495, para "**CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL CALLE TENIENTE RIVAROLA ZONA SUR DE FERNANDO DE LA MORA**" y.

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en su Memorándum de fecha 14/10/2024, establece las siguientes observaciones: 1) La Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de la obligación y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de póliza o garantía bancaria; 2) El periodo de construcción de la obra es de 60 (SESENTA días) calendario, desde la orden de inicio. Los sitios donde se ejecutarán los trabajos son: "**CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL CALLE TENIENTE RIVAROLA ZONA SUR DE FERNANDO DE LA MORA**", El contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del contrato. 3) La Administración de contrato estará a cargo del Arq. Raúl Román Escurra Paredes con C.I. N° 688.671, jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, 4) Favor tener en cuenta en toda las cláusulas del contrato la ley 7021/22.

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación en **modalidad Menor Cuantía Nacional (MCN)**, realizada en fecha 11 de octubre 2024 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. Asimismo, según dicho informe, el mismo fue elaborado en base a lo establecido en el Art. 52,53,54 y 55 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", y el Art. 55 al 62, Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

Que, el Art. N° 54° de la Ley 7021/2022 "Suministro y Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente que: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evolución la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

Que, en el Artículo 37 de la citada Ley se menciona cuanto sigue: **Licitación de Menor Cuantía:** La licitación de menor cuantía se llevara a cabo de la siguiente manera: a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público; b) Cuando la autoridad competente de la convocatoria no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación; c) Las Bases de la Contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; d) La Adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos; e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastara con la orden de compra o servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentara el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del catálogo de Bienes, Servicios, consultorías y obras públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al artículo 27 de la presente ley.





# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

## RESOLUCIÓN I.M.F.M.N° 1907 /2024.-

Fernando de la Mora, 16 de octubre de 2024

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del informe de fecha 11/10/2024, del cual se desprende según estudio de oferta del llamado a procedimientos de contratación bajo la modalidad de (MCN) Menor Cuantía Nacional, que ha recaído sobre la Firma "GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI F. ELIZAUZ NICOLICCHIA" con RUC. N° 3182269-0, para "CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL CALLE TENIENTE RIVAROLA ZONA SUR DE FERNANDO DE LA MORA", por un monto de Gs. 499.388.501.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ÓCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la firma adjudicada. Le representa para ente acto el Sr. Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia en su calidad de Propietario.-----

Que, a los efectos de especificar los precios y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro: -----

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Cartel de Identificación de Obra	GFEN	nacional	1,00	1.637.617	1.637.617
2	Limpieza y preparación del terreno	GFEN	nacional	1.500,00	7.317	10.975.500
3	Replanteo y marcación	GFEN	nacional	1.485,00	3.034	4.505.490
4	Excavación estructural para desmonte de suelo con retiro	GFEN	nacional	225,00	38.896	8.751.600
5	Nivelación de suelo con tierra roja compactada mecánicamente	GFEN	nacional	160,00	41.896	6.703.360
6	Colchón de arena o triturada 63 en polvo de 4 a 5cm para colocación de adoquines	GFEN	nacional	150,00	69.843	10.476.450
7	Remoción de Cordón y veredas	GFEN	nacional	540,00	17.164	9.268.560
8	Colocación de adoquines	GFEN	nacional	1.485,00	195.637	290.520.945
9	Compactan mecánica de adoquines	GFEN	nacional	1.485,00	3.364	4.995.540
10	Arena para cierre de juntas	GFEN	nacional	1.485,00	3.343	4.964.355
11	Provisión y Colocación de piso inclusivo táctil.30x30x3 - direccional y alerta, incluye contrapiso de base,carpeta, pintura de alto tráfico para terminación.	GFEN	nacional	65,00	148.214	9.633.910
12	Construcción de rampas peatonal	GFEN	nacional	8,00	1.720.553	13.764.424
13	Colocación de Cordón de Hormigon	GFEN	nacional	216,00	46.960	10.143.360
14	Construcción e instalación de asiento de base de mamposteria y canteros	GFEN	nacional	8,00	2.473.267	19.786.136
15	Revoque de asientos y canteros.	GFEN	nacional	33,60	29.815	1.001.784
16	Pintura al agua color gris,esmalte sintetico para asientos	GFEN	nacional	33,60	53.345	1.792.392
17	Provisión y colocación de Basurero	GFEN	nacional	8,00	706.368	5.650.944
18	Letra corporea, por unidad de letra.	GFEN	nacional	1.000	14.412.933	14.412.933
19	Caja de paso 150x150x100 CP1515-10 (Aluminio)	GFEN	nacional	200	13.511.100	2.702.214



## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

20	Caja de comando 30x20cm	GFEN	nacional	2,00	167.400	334.800
21	Cable tipo NYY Multifilar 1x10mm	GFEN	nacional	110,00	16.792	1.847.120
22	Cable Multifilar 1x6mm NYY negro / amarillo / blanco / rojo NYY	GFEN	nacional	540,00	33.027	17.834.580
23	Cable tipo NYY 2x10mm	GFEN	nacional	80,00	28.928	2.314.240
24	Cable tipo taller 2x1.5	GFEN	nacional	300,00	10.884	3.265.200
25	Registro de ladrillo com revocado con tapa de hormigón para bajadas de "BT"	GFEN	nacional	4,00	572.789	2.291.156
26	Ca galvanizado 2" x 1.80mm bajada de luz Nac.	GFEN	nacional	4,00	477.692	1.910.768
27	Provision y colocacion de Farola alta de exterior.	GFEN	nacional	16,00	1.998.814	31.981.024
28	Provision y colocación de spot led circular de embutir ,luz calida.	GFEN	nacional	8,00	348.695	2.789.560
29	Instalación de fotocélula, con base, etc	GFEN	nacional	2,00	69.242	138.484
30	Pintura de piso en área de acceso, area de estacionamiento, area de circulación	GFEN	nacional	45,00	66.579	2.996.055
					<b>TOTAL</b>	<b>499.388.501</b>

Que, a través del Dictamen N° 42 de fecha 15 de octubre de 2024, la **Asesoría Jurídica**, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, que no pone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37° de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".-----

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candía con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

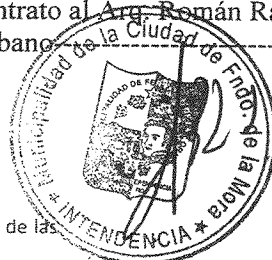
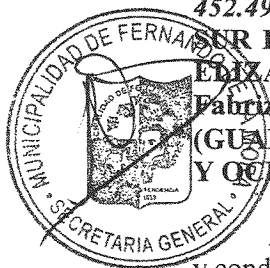
### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

#### RESUELVE:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación modalidad "MENOR CUANTÍA NACIONAL" ID N° 452.495, para "CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL CALLE TENIENTE RIVAROLA ZONA SUR DE FERNANDO DE LA MORA", a la firma "GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI F. ELIZAUZ NICOLICCHIA" con RUC. N° 3182269-0, representado para este acto por el Sr. Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia en su calidad de Propietario, por un monto de Gs. Gs. 499.388.501.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO), IVA incluido.-----

Art. 2) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.-----

Art. 3) **DESIGNAR** como administrador del Contrato al Arg. Román Raul Escurra Paredes con C.I. N° 688.671, Jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.-----





# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

## RESOLUCIÓN LM.F.MN° 1907 /2024.-

Fernando de la Mora, 16 de octubre de 2024

Art. 4) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.-----

Art. 5) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA  
Secretaria General



Lic. ALBERTO RIVEROS CANDIA  
Intendente Municipal

